



PLIEGO DE CONDICIONES - GENERALES -

1. OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CUIT 30-71136421-4**, llama a CONCURSO PUBLICO N° 05/2019 con el objeto de llevar a cabo la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA DIABETES todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES QUE A ADQUIRIRSE.

Se encuentran explicitadas Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS.

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO se computarán por **DIAS CORRIDOS**, salvo lo que en contrario se pueda indicar en Anexo I.

4. DEL PRECIO:

Se expresará en PESOS, en su caso, en forma unitaria y total por cada ítem, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Toda cotización deberá especificar y/o discriminar IVA y/o cualquier otro concepto que corresponda erogarse en relación con el precio final o de adjudicación.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de **treinta (30) días** (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde la fecha del Acta de Apertura **no aceptándose ningún tipo de modificación dentro de dicho período.**

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A., su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para



que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión incausada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO.

El presente concurso se realiza bajo siguiente modalidad de pago:

- Con TRES (3) Cheques de pago Diferido a 30, 60 y 90 días, a computarse desde fecha de entrega de la mercadería en el depósito, todos los valores tendrán como fecha de vencimiento después del 20 de cada mes respectivamente.
- Las facturas se contabilizarán dentro de los diez (10) días de recibido en Fiduciaria del Norte S.A., **junto con el/los remitos conformados por la Dirección de Farmacia que acrediten cada entrega**. En caso de existir: a) diferencias entre lo entregado y lo facturado; b) diferencias entre lo entregado/facturado y lo que debía entregarse/facturarse; c) cualquier irregularidad insalvable que impida la contabilización, se correrá del citado plazo hasta que se subsane la diferencia o irregularidad detectadas. Se deberá presentar la factura correspondiente junto con el remito, al momento de la entrega de los productos en el depósito de Dirección de Farmacia.
- **Los valores serán entregados en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A.** en calle Frondizi 174 – 8º Piso. El retiro de estos, deberá realizarlo el titular, el representante legal o apoderado de la Firma, debidamente acreditado.

7. PLAZO DE ENTREGA y/o CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION.

La modalidad de entrega será entregas parciales que surge del Anexo I, la que deberá interpretarse de la siguiente manera:

- tres (3) entregas del 33,33% cada una, la primer entrega deberá cumplirse de manera inmediata, entendiéndose 10 días de emitida la orden de compra, y las restantes a los 30 y 60 días de la fecha establecida para la primera entrega.
- En todos los casos, se deberán respetar los plazos y porcentajes de entrega pactados, por considerarlos esenciales para la contratación. Fiduciaria del Norte S.A. podrá rechazar las entregas que no se ajusten a los plazos y porcentajes de entrega acordados.

En caso de que el proveedor anticipe su entrega y/o la realice por un porcentaje mayor al debido, y a su vez Fiduciaria del Norte S.A. la acepte, se librarán los cheques respectivos, tomando como fecha y porcentaje de entrega, la fecha y porcentaje pactados, quedando la mayor cantidad entregada para ser considerada en su conjunto con la siguiente entrega.

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO DE LOGISTICA - AV SARMIENTO 1535 RESISTENCIA, GNL: 9992001600079.

CONSULTAR PREVIAMENTE CON DIRECCIÓN 0362-4451940/41.



8. VALOR DEL PLIEGO.

El pliego tendrá un valor económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). Este importe no está sujeto a reembolso por ninguna causal. El cual se puede efectivizar solamente mediante transferencia bancaria o cheque al día.

Datos para transferencia bancaria: **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CUIT 30-71136421-4, CBU 3110030201000001299086, CTA CTE SUC 30, N° 129908.**

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. podrá dar preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, cuyas cotizaciones fueran convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extraprovincial. La acreditación de los requisitos fijados en artículo 12.1. del presente, no obliga a Fiduciaria del Norte S.A. a otorgar la preferencia citada.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 10:30 horas del VIERNES 30 de Agosto de 2019.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA.

La apertura de sobres se llevará a cabo el VIERNES 30 DE AGOSTO de 2019, a las 11:00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi N° 1 74 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, **sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente.** Únicamente se hará mención de la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. Administrador del FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CUIT 30-71136421-4. Objeto: S/ Concurso Público N.º 05/2019 - Adquisición de MEDICAMENTOS PARA DIABETES Fecha de Apertura: 30/08/2019 Hora: 11:00 A.M.



El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones generales y particulares, **debidamente sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello).
- b) **Garantía de Oferta:** equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de este requisito será causal de desestimación de la oferta. Esta garantía puede constituirse mediante cheque y/o seguro de caución a nombre del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original y duplicado.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que deberá repetirse en letras, al pie de la misma, firmando y sellándola de conformidad. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas y selladas al pie, sin excepción. **Deberá adjuntar la misma propuesta en formato digital (CD) en archivo Excel (véase modelo de DDJJ en Anexo III)**. La planilla a completar deberá ser solicitada al email prios@fiduciariadelnorte.com.ar y/o frodriguez@fiduciariadelnorte.com.ar (no se admitirán modificaciones al formato original, por lo que no podrán adicionarse ni suprimirse columnas o líneas). En caso de discrepancia entre lo expresado en presupuesto escrito y soporte digital, prevalecerá el primero.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.



- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español.
- h) Constancia de AFIP y ATP, **ACTUALIZADAS** y LEGIBLES, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su oferta.
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar (en un sobre separado dentro del sobre principal) documentación adicional que acredite los siguientes requisitos,
 - 1. tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante Reflejo de Datos Registrados de AFIP coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en “h”.
 - 2. contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con habilitación del municipio que corresponda y en el rubro que ofrecen;
- j) Original de recibo o comprobante que acredite de adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa e irrevocable para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (g), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

LOS OFERENTES o sus Representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los OFERENTES (o sus Representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán



hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación a la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes, El ejercicio de esta facultad, no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. FORMA DE COTIZAR.

Los proponentes deberán cotizar exclusivamente en Pesos (\$), pudiendo hacerlo por todos o alguno/s de los rubros o renglones a contratar. Fiduciaria del Norte S.A. podrá pre-adjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la pre-adjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta”. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada. Fiduciaria del Norte podrá solicitar “mejora de oferta” en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere fijado un precio de referencia y el/los precios ofrecidos sean superiores a este. En este caso la finalidad de la solicitud de mejora será el ajuste de la contratación, en lo posible, al precio de referencia.
- Cuando no se hubiere fijado precio de referencia, y el precio fuere un factor decisivo para la contratación, podrá solicitar mejora de oferta al oferente que haya formulado la oferta de precio más conveniente. En este caso, la finalidad de la solicitud de mejora será decidir si se lleva adelante la contratación.
- En caso de empate entre dos o más ofertas (sea por equivalencia de precios y/o de otras condiciones de contratación), hubiere o no precio de referencia fijado. La finalidad de la solicitud de mejora será definir cuál es la mejor oferta.



14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total cotizado contemplando en el mismo alternativas si los hubiera, cuya vigencia deberá extenderse por todo el plazo de oferta. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta, habilitará la ejecución de la garantía, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que, si no constituye la garantía de oferta en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días de la fecha de apertura de sobre, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**.
- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**.
- La retractación de la oferta, en todo o en parte, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

15.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO:

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse antes de los cinco días de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra**. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen en relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 30 (treinta) días de la fecha prevista para la entrega y/o última entrega de los productos adquiridos o fecha de



finalización de la obra (según corresponda) a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**.

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**.

Esta Garantía será devuelta una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo. Si la garantía no fuera ejecutada, el instrumento de Garantía será devuelto, luego de transcurridos tres (3) meses desde el cumplimiento total de la contratación.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley; asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

El incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a retener de cualquier monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, el monto equivalente a la garantía de adjudicación o de contrato, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 25% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 25% del monto incumplido o del monto de la garantía del contrato, lo que resulte menor, en vez de ejecutar la garantía. En casos de incumplimientos parciales, superiores al 26% del monto del contrato e inferior al 50%, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 50% del monto incumplido o del monto de la garantía del contrato, lo que resulte menor, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de la multa dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente. En casos de incumplimientos superiores al 50% del monto del contrato será exigible el valor total de la garantía de adjudicación o de contrato.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades comprometidas, de los plazos o modalidades de



entrega, realización de la obra o cualquier cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN.

Producida la Pre-adjudicación, ésta deberá ser anunciada durante tres (03) días, en dependencias de Fiduciaria del Norte S.A., sito en Frondizi Nº 174, 8º piso de la ciudad de Resistencia y comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de Pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como **garantía de impugnación** equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA**. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN.

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.



19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta características del/los productos ofrecidos

- plazo de entrega (según oferta)
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta)
- radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta)
- inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna)
- inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. También podrá fraccionar la contratación por renglones, adjudicándola a dos (2) o más oferentes, aun cuando no resulten ser las de mejores precios, siempre y cuando -a criterio de Fiduciaria del Norte S.A.- se preserven los restantes ítems enumerados en este artículo.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	ITEM ALTERNATIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA
1		ATORVASTATINA 10 MG COMPRIMIDO	105000	SEGÚN PLIEGO
2		EMPAGLIFLOZINA 10 MG COMPRIMIDO	21000	SEGÚN PLIEGO
3		GLIMEPIRIDE 4 MG COMPRIMIDO RANURADO	336000	SEGÚN PLIEGO
4		INSULINA CORRIENTE 100 UI JERINGA PRELLENADA X 3 ML	45000	SEGÚN PLIEGO
5		INSULINA DEGLUDEC 100 UI LAPICERA PRELLENADA X 3 ML	210	SEGÚN PLIEGO
6		INSULINA DETEMIR 100 UI JERINGA PRELLENADA X 3 ML	4200	SEGÚN PLIEGO
7		INSULINA GLARGINA 3,6378 MG (EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA) JERINGA PRELLENADA X 3 ML	8400	SEGÚN PLIEGO
8		INSULINA HUMANA NPH 100 UI JERINGA PRELLENADA X 3 ML	67200	SEGÚN PLIEGO
9		INSULINA LISPRO (EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA) JERINGA PRELLENADA X 3 ML	8400	SEGÚN PLIEGO
10		LINAGLIPINA 5 MG COMPRIMIDO	42000	SEGÚN PLIEGO
11		METFORMINA 850 MG COMPRIMIDO AP DE ACCION PROLONGADA	840000	SEGÚN PLIEGO
12		SITAGLIPTINA 100 MG COMPRIMIDO	42000	SEGÚN PLIEGO
13		AGUJAS PARA LAPICERA DE INSULINA 0,3 X 5 MM	210000	SEGÚN PLIEGO
14		LANCETAS PARA DIGITOPUNTORES ULTRA FINA TIPO: MICROLET	210000	SEGÚN PLIEGO
15		SENSOR DE GLUCEMIA PEQUEÑO DE 35 MM X 5 MM + APLICADOR Y ACCESORIOS	630	SEGÚN PLIEGO
16		TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCEMIA MEDIANTE INSTRUMENTAL ELECTRONICO. RANGO 20-800 MG/DL. ENVASE X 50 UNIDADES CON AUTOCODIFICADOR.(Para equipo CONTOUR TS- TEMIS LOSTALO-) Existente en el Programa)	10500	SEGÚN PLIEGO
17		TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCEMIA MEDIANTE INSTRUMENTAL ELECTRONICO. RANGO 20-800 MG/DL. ENVASE X 50 UNIDADES.(Para equipo ACCU-CHEK ACTIVE-ROCHE) Existente en el Programa)	4200	SEGÚN PLIEGO
18		TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCEMIA MEDIANTE INSTRUMENTAL ELECTRONICO. RANGO 20-800 MG/DL. ENVASE X 50 UNIDADES.(Para equipo ACCU-CHEK PERFORMA-ROCHE) Existente en el Programa)	10500	SEGÚN PLIEGO
19		TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCEMIA MEDIANTE INSTRUMENTAL ELECTRONICO. RANGO 20-800 MG/DL. ENVASE X 50 UNIDADES CON AUTOCODIFICADOR.(Para equipo OPTIUM- ABBOT-) Existente en el Programa)	8400	SEGÚN PLIEGO

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO DE LOGISTICA -AV SARMIENTO 1535 RESISTENCIA: SOLO CADENA DE FRIO-PSICOFARMACOS Y ESTUPERFASCIENTES QUE REQUIEREN VALE.

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO DE LOGISTICA -RUTA 11 KM 1003- RESISTENCIA-RESTO DE LOS PRODUCTOS.

CONSULTAR PREVIAMENTE CON DIRECCIÓN 0362-4451940/41



ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

1 - OFERENTES:

DROGUERIAS

- Comprobante de habilitación en la jurisdicción que corresponda ante la autoridad sanitaria competente. (Disposición Habilitante)
- Comprobante de inscripción en el Registro Nacional para el Tránsito Interprovincial (Decreto PEN 1299/97 y normativa complementaria Resolución 538/98)
- Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT.
- Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa según ANEXO I detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionados.
- Cuando se cotizan Especialidades Medicinales con Certificados en trámites de reinscripción, deberá adjuntar a la Declaración Jurada (ANEXO I) la Nota de Solicitud de Reinscripción ante ANMAT.

LABORATORIOS de ESPECIALIDADE MEDICINALES

- Certificado de Habilitación del Establecimiento como Elaborador, Importador ó Distribuidor de Medicamentos extendido por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Última actualización y vigente a la fecha del presente concurso.
- Certificado de las Especialidades Medicinales ofertadas, extendido por la ANMAT.
- Prospecto actualizado y conforme a legislación vigente (en los casos que así corresponda) de las Especialidades Medicinales ofertadas. Considerar la última actualización aprobada por la autoridad competente y, el mismo deberá acompañar a los medicamentos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- Comprobante acreditando libre de sanciones en los últimos doce meses previos al concurso, extendido por ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el Apoderado de la empresa según ANEXO I detallando por cada producto ofertado: Número de Certificado, Descripción (conteniendo nombre de droga, concentración, forma farmacéutica, presentación y nombre comercial), Nombre



Comercial, Laboratorio, Certificado y vigencia del mismo. Debe constar también: datos legales identificatorios de la empresa oferente y el acto licitatorio. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionados.

- Nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud Pública podrá juntamente con el Registro de Proveedores del Estado Dependiente de la Contaduría General, podrá inspeccionar la planta elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.
- Cuando se cotizan Especialidades Medicinales con Certificados en trámites de reinscripción, deberá adjuntar a la Declaración Jurada (ANEXO I) la Nota de Solicitud de Reinscripción ante ANMAT.

2 - CONDICIONES PARTICULARES

- En el caso de tratarse de soluciones parenterales, debe ajustarse tanto el producto como el establecimiento elaborador a la Disposición 1149/97, en sus diferentes aspectos reglamentarios.
- Para las Especialidades Medicinales que requieren ensayos de Biodisponibilidad y Bioequivalencia,

Deberán acompañar la documentación pertinente, establecida por la Disposición 3185/99; Disposición 5040/06 y demás normas complementarias o modificatorias. Quedan exceptuadas las Especialidades Medicinales incluidas en la Disposición 2814/02.

3 - CONDICIONES GENERALES

- Para el caso de medicamentos, deben aclarar: nombre genérico de droga, concentración, forma Farmacéutica, presentación.
- Deben tener un plazo de 12 (doce) meses a la fecha de vencimiento a partir de la entrega efectiva en **Departamento de Logística de Medicamentos y Productos Médicos dependiente de la Dirección de Programación y Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco. Sitio en Av. Sarmiento N° 1535 (Medicamentos con cadena de frío y trazables) y Deposito Ruta 11 Km 1003 (Insumos descartables y otros medicamentos).**
- En caso de ofrecer un plazo menor al establecido en el ítem anterior, aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
- Los que sus características exigen conservación con temperaturas especiales (refrigerados), deberán cumplir con la cadena de frío durante las distintas etapas del traslado, acorde a lo establecido en la legislación vigente.
- Cuando el producto ofertado presenta “troqueles”, los mismos deberán entregarse anulados, con leyenda aclaratoria: “Uso Hospitalario”; “Uso Institucional”; “Prohibida la Venta”; “Anulado/Inutilizado”; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo.
- Respecto de las presentaciones considerar: si se trata de jarabes, soluciones o suspensiones orales, gotas, deben aclarar el tamaño de la misma cuando sea diferente a la solicitada; para ampollas y frascos ampollas aclarar cuando haya cambio de la misma (podrán considerarse como alternativas según el caso en cuestión); cuando se trate de comprimidos, cápsulas, grageas, para los casos donde ésta sea diferente de diez por cada blister, aclarar la mínima presentación ofertada y la cantidad total del envase secundario.
- Las Facturas deben aclarar vencimiento y lote para cada caso (Disp-832/98) a efectos de asegurar los procedimientos de trazabilidad de productos, en caso de ser necesario.



- La mercadería viaja por cuenta y orden exclusiva del Proveedor, lo cual incluye pago de traslados necesarios hasta concretar la entrega **y descarga en el Departamento de Logística de Medicamentos y Productos Médicos dependiente de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, sito en Av. Sarmiento Nº 1535 (Medicamentos con cadena de frío y trazables) y Deposito Ruta 11 Km 1003 (Insumos descartables y otros medicamentos).**
- En todos los casos, el envase primario se consignará la leyenda: “PROVINCIA DEL CHACO”.



**SERAN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE NO SE ACOMPAÑEN AL MOMENTO DE SU PRESENTACION
CON LA DECLARACION**

JURADA, QUE EN FORMULARIO SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO CONCURSAL

ANEXO III

DECLARACION JURADA PARA MEDICAMENTOS DE DIABETES

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LAS ESPECIALIDADES MEDICINALES COTIZADAS EN EL CONCURSO PUBLICO N° .../20..., LOS CUALES SE CONSIGNAN A CONTINUACION, SON DE ORIGEN GENUINO, CUMPLEN CON LA LEY N° 16.463, SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE AUTORIZACION DE VENTA EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE LA SALUD DE LA NACION, SE ENCUENTRAN EN PLENA VIGENCIA; CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DISPUESTAS PARA CADA CASO POR LA ANMAT.

RESISTENCIA, CHACO-----DE-----DE-----

ITEM	ITEM ALTERNATIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFRECIDA	TOTAL (P x Q)	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO MARCA	N° DE CERTIFICADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES	PRD. ALTERNATIVO (SI o NO)

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____

APODERADO
Firma y Sello
D.U.

DIRECTOR TECNICO
Firma y Sello
D.U. Y M.P.



ANEXO IV

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., como FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°05/2019 del FIDEICOMISO DE CANCELACIÓN DE DEUDA, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo *del suscripto / de mi representada* (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia, ... de de 2019.

	POR DERECHO PROPIO
Firma	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)